



## Asamblea General

Distr. general  
21 de enero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones  
Tema 66 a) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/435)]

#### 62/139. Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup> y la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, así como los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas,

*Recordando también* la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup> y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>4</sup>, en virtud de las cuales los niños con discapacidad deberán disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad, así como su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños,

*Afirmando* que garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Consciente* de que el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro, de que afecta principalmente a los niños de muchos países, con independencia de su sexo, raza o condición socioeconómica, y de que se caracteriza por deficiencias en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal y patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivos<sup>5</sup>,

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

<sup>4</sup> Resolución 61/106, anexo I.

<sup>5</sup> Véase *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud*, décima revisión, (subcategorías F84.0 y F84.1), refrendada por la 43ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 1990.

*Profundamente preocupada* por la prevalencia y la elevada incidencia del autismo en los niños de todas las regiones del mundo y por los consiguientes problemas de desarrollo que afectan a los programas a largo plazo de salud, educación, capacitación e intervención emprendidos por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como por sus terribles consecuencias en los niños, sus familias, las comunidades y la sociedad,

*Recordando* que el diagnóstico precoz y la investigación y la intervención apropiadas son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona,

1. *Decide* designar el 2 de abril Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que se observará todos los años a partir de 2008;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo con miras a aumentar la conciencia pública sobre ese trastorno;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para concienciar a toda la sociedad, incluso a nivel familiar, sobre la situación de los niños con autismo;

4. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

*76ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2007*